

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 963/2022**

**VIEDMA, 30 de Noviembre de 2022.**

VISTO:

El expediente N° A/CM/0657/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, el Anexo III al Decreto H N° 1737/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la VENTA DE CINCO (5) VEHÍCULOS OFICIALES PERTENECIENTES AL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

Que a fs. 04/06, obran Resoluciones N° 04/2020-STJ y N° 678/2021-STJ, mediante las cuales se dispuso la baja definitiva de varios vehículos oficiales, dentro de los cuales se encuentran los rodados identificados con los dominios DPB346, ESO645, IWT363, ESO 644 y JHT285 (asignados a la Ira. Circunscripción Judicial), por encontrarse en estado de desuso o rezago y consecuentemente, no ser de utilidad para este Poder Judicial.

Que a fs. 10/14vta. obran copias certificadas de los títulos de propiedad correspondiente a los vehículos en cuestión.

Que luego de que se practicara el correspondiente sorteo conforme obra en el Acta de fs. 23, se solicitó por Nota N° 475/22 al Martillero Público Juan Francisco Cricelli, su aceptación a realizar la tarea y el detalle de la documentación a presentar, -fs. 25/26-.

Que a fs. 27/28 el referido profesional aceptó el cargo para proceder a la venta en público remate de los vehículos oficiales y a fs. 33/39 remitió documentación requerida.

Que a fs. 45/54 obra el informe elaborado por el Martillero Juan Francisco Cricelli referido al estado de los vehículos.

Que a fs. 73 consta la intervención de la Comisión Técnica Patrimonial en orden a lo establecido en el artículo 30, inciso e) del Reglamento Patrimonial -Anexo III al Decreto H N° 1737/98, la cual se expidió respecto del acierto de la venta de los vehículos y observó que la base a tener en cuenta debería ser el valor histórico de adquisición informado a fs. 70 por el Contador General.

Que a fin de posibilitar las ventas propiciadas se incorporó a las presentes actuaciones los informes sobre el estado de dominio; los certificados de exención al impuesto al automotor extendidos por la Agencia de Recaudación Tributaria; inexistencia de deuda por infracciones

de tránsito; Formularios 12 de Verificación Policial y constancia de grabado de autopartes (fs. 78/106 y 118/129).

Que en el Edicto se describe el estado de los vehículos, el costo base de los mismos y la condición de pago.

Que en consecuencia conforme al artículo 11°, Inc. e) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, es menester efectuar el correspondiente llamado a Remate Público.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 132/136).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado (fs. 138/vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer la Pública Subasta de los cinco (5) vehículos oficiales, en el estado que se encuentran y que resultaran declarados fuera de uso con la base obrante en el cuadro Anexo I a la presente, en la condición de venta contado contra-entrega.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Martillero Público Juan Francisco Cricelli, Matrícula N° 054-RPC-09, DNI 33.416.566, con domicilio en calle J.M Guido N° 855 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a llevar a cabo la subasta en el Juzgado de Paz de Fuerte San Javier, sito en Manzana 456 Parcela 8, provincia de Río Negro, el día 03 de febrero de 2023 a la hora 10.00.-

**Artículo 3°.-** Autorizar que conste en el Edicto que los compradores deberán abonar en el acto del remate el precio de venta al contado, en dinero efectivo y/o cheque certificado contra entrega de la posesión del automotor y, en el mismo acto deberán abonar además impuesto de sellos 0,75% correspondiente a la Agencia de Recaudación Tributaria. Comisión del martillero: 3% sobre el precio de venta a cargo de cada parte (art. 27 - inc. D - Ley 2.051), debiendo rendir cuenta dentro de los tres (3) días de realizado el Remate Público, depositando los fondos resultantes en la Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley 3588-Art. 2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009.

**Artículo 4°.-** Autorizar una publicación en la página web del Poder Judicial y una en el

Boletín Oficial de la Provincia, del Edicto que como Anexo II forma parte de la presente, como así también coordinar con el Jefe de Medios de este Poder para la publicación en las redes sociales.

**Artículo 5°.-** La venta estará sujeta a la aprobación del Superior Tribunal de Justicia, previo dictamen de la Comisión Técnica Patrimonial (Art. 30, inc. c) del Reglamento Patrimonial de la Provincia de Río Negro, Anexo III al Decreto H N° 1737/98.

**Artículo 6°.-** La entrega de la posesión de cada vehículo se efectivizará una vez realizada la correspondiente denuncia de venta.

**Artículo 7°.-** Registrar, notificar al Martillero Juan Francisco Cricelli, comunicar, pase a la Contaduría General y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.**

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 963/2022

DETALLE DE VEHICULOS

ORDEN	AÑO	DOMINIO	MARCA	MODELO	TIPO	Nro. DE CHASIS	Nro. DE MOTOR	VALOR BASE
1	2000	DPB346	RENAULT	MEGANE RXE TD TRI/ S/TC F2	BERLINA 4 PUERTAS	8A1LAON351L194966	F9QA736C256689	\$ 29.746,00
2	2005	ESO645	RENAULT	KANGOO RT DIE ABCP PLCIZQ	SEDAN 5 PUERTAS	8A1KC02355L553158	F8QK630C572179	\$ 69.540,00
3	2010	IWT363	CHEVROLET	S10 2.8 TDI DLX 4X2 ELECTRONIC CD	PICK UP CABINA DOBLE	9BG138AJ0AC453440	M1A364014	\$ 127.643,00
4	2005	ESO644	RENAULT	KANGOO RT DIE ABCP PLCIZQ	SEDAN 5 PUERTAS	8A1KC02354L537842	F8QK630C571124	\$ 41.400,00
5	2010	JHT285	CHEVROLET	ASTRA GLS 2.0	SEDAN 4 PUERTAS	9BGTT69EOBB171517	V30008664	\$ 76.028,00

## ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 963/22

### EDICTO

Dr. Sergio BAROTTO, **Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro**, con asiento en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), en autos N° A/CM/0657/22 que tramita por ante la Administración General del Poder Judicial de Río Negro, hace saber por un día en el Boletín Oficial, que ha sido designado el Martillero Público Cricelli, Juan Francisco (Matrícula N° 054-RPC-09), C.U.I.T. N° 20-33416566-4, con domicilio legal en calle J. M. Guido N° 855 de la ciudad de Viedma (R.N.), para que proceda a la **Pública Subasta por cuenta y orden del Poder Judicial de Río Negro de los siguientes autos oficiales los que fueran declarados en estado fuera de uso o rezago pertenecientes al parque automotor de este Poder:**

**1°) Marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8 TDI DLX 4X2 Electronic CD, Año 2.010, DOMINIO IWT363, Motor N° M1A364014, Chasis N° 9BG138AJ0AC453440, Pick -up cabina doble, en el estado en que se encuentra, con la BASE de \$ 127.643,00. DESCRIPCIÓN:** La unidad se encuentra en estado de desuso y abandono, el motor se encuentra en la caja de la camioneta, por exceso de temperatura presenta signos de que el motor se agarró en su parte media y baja por lo que requiere su reparación completa incluyendo bomba de combustible, inyectores y conjunto completo de embrague. Las cubiertas están deformadas debido al desuso. No es posible constatar los km. Tapizado bueno.

**2°) Marca CHEVROLET, Modelo ASTRA GLS 2.0, Año 2.010, DOMINIO JHT285, Motor N° V30008664, Chasis N° 9BGTT69E0BB171517, Sedan 4 Puertas, en el estado en que se encuentra, con la BASE de \$ 76.028,00. DESCRIPCIÓN:** La unidad se encuentra en estado de desuso y abandono, requiere reparación completa del motor debido al consumo elevado de aceite, requiere limpieza y calibración de inyectores, limpieza del depósito de combustible y sus cañerías, reemplazo de filtros y fluidos. Las cubiertas se encuentran deformadas por el desuso. La batería se encuentra agotada. No se puede constatar los km. Presenta buen estado de chapa y tapizado.

**3°) Marca RENAULT, Modelo KANGOO RT DIE ABCP PLCIZQ, Año 2.005, DOMINIO ESO645, Motor N° F8QK630C572179, Chasis N° 8A1KC02355L553158, Sedan 5 Puertas, en el estado en que se encuentra, con la BASE de \$ 69.540,00. DESCRIPCIÓN:** Buen estado por fuera y por dentro, el espejo del lado del conductor se encuentra roto, requiere el reemplazo de la bomba inyectora e inyectores. Se debe modificar la instalación eléctrica.

**4°) Marca RENAULT, Modelo KANGOO RT DIE ABCP PLCIZQ, Año 2.005, DOMINIO ESO644, Motor N° F8QK630C571124, Chasis N° 8A1KC02354L537842, Sedan 5 Puertas, en el estado en que se encuentra, con la BASE de \$ 41.400,00. DESCRIPCIÓN:** La unidad se encuentra en estado de desuso y abandono. Se encuentra desarmado en mal estado y la chapa deteriorada. Debe reemplazarse la tapa de cilindro, reparar el motor en su parte baja y media, limpieza y calibración de la bomba inyectora e inyectores además de limpieza del depósito de combustible, sus cañerías y el reemplazo de filtros y fluidos.

**5°) Marca RENAULT, Modelo MEGANE RXE TD TRI/ S/TC F2, Año 2.000, DOMINIO DPB346, Motor N° F9QA736C256689, Chasis N° 8A1LA0N351L194966, Berlina 4 Puertas, en el estado en que se encuentra, con la BASE de \$ 29.746,00. DESCRIPCIÓN:** La unidad se encuentra en estado de desuso y abandono. Tiene el cigüenial cortado. El exterior se encuentra en regular estado con marcas en la chapa por algún roce.

**VENTA SUJETA A APROBACIÓN DEL TITULAR DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.**

El comprador en todos los casos deberá abonar en el acto del remate el precio de venta al contado, en dinero efectivo y/o cheque certificado y, en el mismo acto deberá abonar además impuesto de sellos 0,75% correspondiente a la Agencia de Recaudación Tributaria. Comisión del martillero: 3%

sobre el precio de venta a cargo de cada parte (art. 27 - inc. D - Ley 2.051).

Conste que el impuesto a los automotores correspondiente a la Agencia de Recaudación Tributaria, será a cargo de cada comprador a partir de quedar firme la aprobación de la subasta. Poder Judicial de Río Negro: Exento del mencionado impuesto. Todos los gastos y costos de transferencia y retiro del automotor serán a cargo del Comprador. La posesión del vehículo se efectivizará una vez realizada la correspondiente denuncia de venta. A todos los efectos legales el comprador deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Viedma (R.N.). El comprador acuerda en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma; renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En caso de adquisición por comisión, analógicamente se aplicará lo establecido en el art. 571 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento establecido en el mismo. **FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA: DÍA ..... DE ..... DE 2022 a las ..... HORAS, EN EL JUZGADO DE PAZ DE FTE. SAN JAVIER SITO EN MANZANA 456 PARCELA 8 (R.N).** Los automóviles se encontrarán en exhibición para visita de los posibles interesados hasta dos (2) días antes de la subasta en el predio del Juzgado de Paz, sito en Av. Primavera y Lazos de Amor de la citada localidad, en horario del poder judicial. Para informes y visitas contactarse con el Martillero al teléfono 02920-15277094 en horario de 08 30 hs. a 12:30 hs.-

VIEDMA, ..... de ..... de 2022.-

Dr. Sergio Barotto  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia